Empresa Certificada por Icontec Certificado No. 450-1 de Mayo 22 de 2008
Evaluado y aprobado con respecto al
Decreto 1521 de 1998 Ministerio de Minas y Energía

Estación de Servicio

Cerón Zapata s.a.s

NIT 900.064.454-1

Señores:
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Por medio de la presente informamos nuestro margen de comercialización para el mes de Octubre del 2024. Información requerida para el cálculo de la base de Ica.

DETALLE	GASOLINA
Margen Distribuidor	**$1.122**
Margen de Utilidad	**$192.793**

Es necesario aclara que para la retención de Ica de combustible se debe aplicar la norma del artículo 67 de la ley 383 de 1997 vigente a la fecha de conformidad al parágrafo 2 del artículo 342 de la ley 1819 de 2016, la cual expresamente señala que la base gravable para combustible está constituida por el margen bruto de comercialización, razón por la cual las retenciones en la fuente por concepto de industria y comercio que se realicen, deberán practicarse sobre el margen de comercialización de combustible.
solicitamos a usted abstenerse de practicar retenciones en la fuente sobre el total de la factura y acudir a la resolución de precios que establece el misterio de minas y energía mensualmente donde se indica el margen minorista que sirve de base para el cálculo de la mencionada retención.

Cordialmente

Juan Guillermo Ceron Ramírez
c.c. 1.113.658.829 de Palmira
Gerente

Calle 42 No. 31-71 Telefax (092) 2844338 E-mail: ceronzapataycialtda@hotmail.com Palmira – Valle

Estación de Servicio

Cerón Zapata s.a.s

NIT 900.064.454-1

Por medio de la presente se comunica que el contracto N°320-14-02-001 se estipulo que el galo naje suministrado mensualmente se tomara de acuerdo a la estructura de precios según comunicados técnicos de ministerio de minas y energías según resolución 40221 del 2022, donde también se estipulo un descuento en el valor del combustible, sería el galón de gasolina de $195 y por acpm de $113

	COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE PRECIOS SEGÚN COMUNICADOS TECNICOS DE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA GASOLINA MOTOR CORRIENTE PLANTA YUMBO	de 31 AGOS MEZCLA AL 10%	de 3 AGOS MEZCLA AL 10%	DIFERENCIA
	INGRESO AL PRODUCTOR	9.342,40	9.342,40	- 0,00
	INGRESO AL PRODUCTOR ALCOHOL CARBURANTE -	1.598,50	1.590,60	7,90
	INGRESO AL PRODUCTOR DE LA GASOLINA OXIGENADA	10.940,90	10.933,00	7,90
	IMPUESTO NACIONAL	652,23	652,23	0,00
	IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS SOBRE INGRESO AL PRODUCTOR -IVA 5%	467,12	467,12	- 0,00
G	IMPUESTO AL CARBONO	167,73	167,73	0,00
M	TARIFA DE MARCACIÓN	9,16	9,16	- 0,00
	TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	476,17	476,17	- 0,00
	TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	21,37	21,37	0,00
C	MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD ABASTECIMIENTO	-	-	-
	PRECIO MAXIMO VENTA AL DISTRIBUIDOR MAYORISTA	12.734,68	12.726,78	7,90
	MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	556,97	556,97	0,00
	IMPUESTO VENTA SOBRE EL MARGEN MAYORISTA	105,83	105,83	- 0,00
	SOBRETASA	1.416,64	1.416,64	- 0,00
	PRECIO MÁXIMO EN PLANTA DE ABASTECIMIENTO MAYORISTA	14.814,12	14.806,22	7,90
	MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	1.044,71	1.044,71	0,00
	PERDIDA DE EVAPORACIÓN	59,3	59,2	0,04
	TRANSPORTE DESDE PLANTA DE ABASTECIMIENTO A LA EDS	84,53	84,53	0,00
	PRECIO MAX. DE VENTA POR GALÓN INCLUIDA SOBRETASA	16.003	15.995	7,93

Cordialmente

Juan Guillermo Ceron Ramirez
c.c. 1.113.658.829 de Palmira
Gerente